

OFICIO Nº 0506

ANT. : Solicitud Información Pública Nº
MU030T0000551 de 01/08/2018.

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de Sr.
Esteban Silva Ruiz.

CASABLANCA, 07 de agosto de 2018.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 5553 de 24 de noviembre de 2015.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 01/08/2018, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0000551 cuyo tenor literal es el siguiente:

Estimados Junto con saludar, escribo solicitando la siguiente información:

- ¿Cuántas toneladas de basura se extrajeron el año 2017 mensualmente en la Comuna?
- ¿Doñ de son llevados los residuos o que se hace con la basura de la comuna?
- ¿Como funciona la logística de recolección de basura?
- ¿Cuántos días a la semana se recolecta la basura?
- ¿Que tipo de basura se recicla y a que porcentaje corresponde?
- ¿Donde son llevado los residuos y como se lleva a cavo este proceso? ¿ que costo tiene para el municipio?
- ¿ Cual es el precio por tonelaje cobrado en/ los relleno Sanitario?
- ¿Existen residuos peligrosos? si es que existe, ¿Qué se hacen con ellos?
- existen residuos agrícolas, ¿Dónde son llevados, el proceso de recolección es el mismo?
- ¿Cuáles son los costos de este?
- ¿Cuál es la composición de la basura recolectada en la comuna ? (Que porcentaje corresponde a fracción liviana, Húmeda u otro clasificación)

- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

- 3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la

información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

- ✓ En cuanto a su petición se adjunta Memorando N° 292/2018 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

II. ENTREGUÉSE la información solicitada a don Esteban Silva Ruiz, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTÍFQUESE la presente resolución a Municipalidad de don Esteban Silva Ruiz, a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Esteban Silva Ruiz.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- RMR/LPA/lpa